

MIÉRCOLES, 23 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 120

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-9374 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 201/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 201/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Sainz Izaguirre contra la empresa "Servicios y Construcciones Odeman, S. L.U.", "Montañesa de Canalizaciones, S. L.", sobre ordinario, se han dictado auto y decreto, con fecha 09/06/10, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a instancia de don José Manuel Sainz Izaguirre, frente a "Servicios y Construcciones Odeman, S. L.U.", "Montañesa de Canalizaciones, S. L.", por un principal de 6.948,96 euros, más 1.390 euros, fijados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución, en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte. Doy fe."

"Parte dispositiva

Acuerdo:

1.- No ha lugar a despachar la ejecución interesada frente a "Servicios y Construcciones Odeman, S. L.U.", por encontrarse dicha entidad ejecutada en situación de concurso, por el Juzgado de lo Mercantil Número Uno de Santander, que será en su caso, el competente para conocer de la ejecución instada.

Expídase y hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda y Sentencia recaídas en este procedimiento.

2.- Con respecto a "Montañesa de Canalizaciones, S. L.", se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo de quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Servicios y Construcciones Odeman, S. L.U.", "Montañesa de Canalizaciones, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de junio de 2010.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/9374

CVE-2010-9374